



**ANEXO I: PROTOCOLO DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE INSPECCIÓN DE PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS (“BURGUER MEAT”, HAMBURGUESAS, LONGANIZA, ADOBADOS, EMPANADOS...), ETIQUETADO E IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 2021 (Código 175/2021)**

**ANEXO AL ACTA DE INSPECCIÓN N°**

**DE FECHA**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN</b>	
NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UNIÓN EUROPEA:	
N.I.F.:	
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	SUPERMERCADOS
	GRANDES SUPERFICIES
	ALIMENTACIÓN TRADICIONAL
	ALIMENTACIÓN TRADICIONAL EN MERCADO DE ABASTOS
	OTROS (especificar):

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO INSPECCIONADO</b>
DENOMINACIÓN DE VENTA:
MARCA COMERCIAL:
MODELO:
LOTE:
CÓDIGO DE BARRAS:
RESPONSABLE DEL PRODUCTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN COMPLETA DEL RESPONSABLE:



**ALIMENTOS ENVASADOS**

**REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011 SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR**

<b>INFORMACIÓN ALIMENTARIA OBLIGATORIA</b>					
<b>ORIGEN DEL PRODUCTO INSPECCIONADO</b>					
1.	Indique el lugar de origen o procedencia del producto: A.- Producto nacional B.- Producto de otro Estado miembro de la U.E. (indicar cuál) C.- Producto de país tercero (indicar cuál) D.- No se indica	<b>A</b>			
		<b>B</b>			
		<b>C</b>			
		<b>D</b>			
		<b>SÍ CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N.P.</b>	<b>N.A.</b>
<b>PRÁCTICAS INFORMATIVAS LEALES (artículo 7)</b>					
2.	La información alimentaria cumple con el requisito de no inducir a error, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>
3.	La información alimentaria cumple con el requisito de no inducir a error, al atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee.	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>
4.	La información alimentaria es precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>
5.	La información alimentaria cumple con el requisito, de no atribuir la propiedad de prevenir, tratar o curar ninguna enfermedad humana, ni hace referencia a tales propiedades.	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>
<b>DISPONIBILIDAD Y COLOCACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (artículo 12)</b>					
6.	La información alimentaria obligatoria está disponible y es fácilmente accesible	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>
7.	La información alimentaria obligatoria figura directamente en el envase o en una etiqueta sujeta al mismo	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>
<b>PRESENTACIÓN DE LAS MENCIONES OBLIGATORIAS (artículo 13)</b>					
8.	La información alimentaria obligatoria se indica en un lugar destacado, de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>
9.	Se cumple con el requisito de que la información alimentaria obligatoria, en modo alguno, esté disimulada, tapada o separada por ninguna otra indicación o imagen, ni por ningún otro material interpuesto.	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>
10.	Las menciones obligatorias se imprimen utilizando el	<b>SC</b>	<b>NC</b>	<b>NP</b>	<b>NA</b>





	tamaño de letra establecido en cada caso (*): (* En los envases o recipientes cuya superficie mayor sea superior a 80 cm <sup>2</sup> el tamaño de la letra es igual o superior a 1,2 mm (altura de la "x") En los envases o recipientes cuya superficie mayor sea inferior a 80 cm <sup>2</sup> el tamaño de la letra es igual o superior a 0,9 mm (altura de la "x") Para el dato sobre el contenido neto habrá que estar a lo que se establece en el Real Decreto 1801/2008				
11.	Las menciones de la denominación y la cantidad neta figuran en el mismo campo visual	SC	NC	NP	NA
<b>REQUISITOS LINGÜÍSTICOS (artículo 15)</b>					
12.	La información obligatoria se presenta, al menos, en la lengua española oficial del Estado	SC	NC	NP	NA
<b>LISTA DE MENCIONES OBLIGATORIAS (artículo 9)</b>					
13.	Figura la denominación del alimento	SC	NC	NP	NA
14.	Las unidades que se utilizan para la información nutricional de la energía son el kilojulio (kj) y la kilocaloría (Kcal), y para el peso son el gramo (gr), el miligramo (mg) y el microgramo (µg)(Art. 32Rto 1169/2011)	SC	NC	NP	NA
<b>CANTIDAD NETA</b>					
15.	Figura la cantidad neta del alimento	SC	NC	NP	NA
16.	La cantidad neta se expresa en kilogramos, gramos, litros, centilitros o mililitros, según corresponda.	SC	NC	NP	NA
<b>INDICACIÓN DE FECHAS</b>					
17.	Figura la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad, según corresponda.	SC	NC	NP	NA
18.	En su caso, la fecha de duración mínima va precedida de las palabras: "consumir preferentemente antes del..." (cuando la fecha incluya la duración del día) o "consumir preferentemente antes del fin de ..." (en los demás casos)	SC	NC	NP	NA
19.	Las indicaciones relativas a la fecha de duración mínima van acompañadas de la propia fecha o de una referencia al lugar donde se indica la fecha en la etiqueta	SC	NC	NP	NA
20.	La fecha de caducidad va precedida de la indicación "fecha de caducidad" acompañada de la propia fecha o de una referencia al lugar donde se indica la fecha en la etiqueta y completadas con una descripción de las condiciones que habrán de respetarse	SC	NC	NP	NA
<b>LISTA DE INGREDIENTES</b>					
21.	Figura la lista de ingredientes	SC	NC	NP	NA
<b>SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE CAUSAN ALERGIAS E INTOLERANCIAS</b>					
22.	Se indica todo ingrediente o coadyuvante tecnológico o que derive de una sustancia o producto que cause	SC	NC	NP	NA





	alergia o intolerancia				
23.	La denominación de la sustancia o producto que cause alergia o intolerancia se destaca mediante una composición tipográfica, que la diferencie claramente del resto de la lista de ingredientes	SC	NC	NP	NA
<b>INDICACIÓN CUANTITATIVA DE INGREDIENTES</b>					
24.	Figura la cantidad de determinados ingredientes o categorías de ingredientes en el caso de que figuren en la denominación o el consumidor lo asocie con dicha denominación, se destaquen en el etiquetado por medio de palabras, imágenes o representación gráfica o sea esencial para definir un alimento y para distinguirlo de los productos con los que se pueda confundir a causa de su denominación o de su aspecto (*)  (*). Tener en cuenta la Comunicación de la Comisión sobre la aplicación del principio de la declaración cuantitativa de los ingredientes (QUID)(2017/C 393/05)	SC	NC	NP	NA
25.	En los preparados de carne picada tipo Hamburguesa, Burguer Meat, en los que la carne tiene la condición de ingrediente primario, cumple con la condición cuantitativa de que su contenido sea superior al 50 % del alimento  (*). mirar instrucciones de la campaña página 5	SC	NC	NP	NA
<b>PAÍS DE ORIGEN</b>					
26.	Figura el país de origen o lugar de procedencia, cuando su omisión pueda inducir a error al consumidor	SC	NC	NP	NA
<b>CONDICIONES DE CONSERVACIÓN / UTILIZACIÓN</b>					
27.	Figura el modo de empleo, en caso de que, en ausencia de esta información, fuera difícil hacer un uso adecuado del alimento	SC	NC	NP	NA
<b>IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR DE LA EMPRESA ALIMENTARIA</b>					
28.	Figura el nombre o razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria a que se refiere el artículo 8, apartado 1 del R(UE) 1169/2011 (****)  (****) Artículo 8, apartado 1: El operador de empresa alimentaria responsable de la información alimentaria será el operador con cuyo nombre o razón social se comercialice el alimento o, en caso de que no esté establecido en la Unión, el importador del alimento al mercado de la Unión.	SC	NC	NP	NA
<b>INFORMACIÓN NUTRICIONAL</b>					
29.	Consta el etiquetado nutricional (en caso afirmativo debe cumplimentarse el resto de preguntas de este apartado)	SC	NC	NP	NA
30.	En el etiquetado nutricional figura como mínimo: el valor energético, las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares,	SC	NC	NP	NA





	proteínas y sal.(Art.30 Rto 1169/2011) En caso de faltar alguno de ellos indicar cual, en observaciones y en acta				
31.	La información nutricional cumple con la obligación de presentarse en formato tabla, (si el espacio lo permite), con las cifras en la columna y en el orden del anexo XV del Rto 1169/2011, y figura en el mismo campo visual	SC	NC	NP	NA
32.	La información nutricional se expresa por 100 mg	SC	NC	NP	NA
33.	La información del valor energético se expresa en kJ y kcal	SC	NC	NP	NA
34.	El peso de los nutrientes se expresa en gramos, miligramos o microgramos (g, mg ó µg)	SC	NC	NP	NA
<b>INFORMACIÓN VOLUNTARIA</b>					
35.	Cumple con la prohibición de que la información alimentaria obligatoria esté tapada, disimulada o separada por la información facultativa	SC	NC	NP	NA
36.	La información facultativa cumple con la prohibición de no inducir a error al consumidor, no ser ambigua ni confusa y estar basada, según proceda, en datos científicos pertinentes.	SC	NC	NP	NA

**REAL DECRETO 1808/1991 POR EL SE REGULAN LAS MENCIONES O MARCAS QUE PERMITEN IDENTIFICAR EL LOTE AL QUE PERTENECE UN PRODUCTO ALIMENTICIO**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL LOTE</b>					
37.	Figura la indicación del lote (*) (* ) Cuando la fecha de duración mínima o fecha de caducidad consten en el etiquetado, el producto podrá no ir acompañado de la indicación del lote, siempre que la fecha contenga como mínimo, el día y el mes indicados claramente y en orden	SC	NC	NP	NA
38.	La indicación del lote va precedida de la letra "L" salvo que se distinga claramente de las demás indicaciones del etiquetado	SC	NC	NP	NA

**REAL DECRETO 474/2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA DE CALIDAD DE DERIVADOS CÁRNICOS.**

39.	El producto ha sido elaborado con carne fresca, incluida la carne que ha sido troceada o picada, a la que se han añadido otros productos alimenticios, condimentos o aditivos	SC	NC	NP	NA
40.	La denominación de venta es el nombre del producto o, en su caso, las denominaciones consagradas por el uso, o denominaciones habituales, incluida en el anexo II, teniendo en cuenta que dicho anexo no es exhaustivo	SC	NC	NP	NA
41.	La denominación de venta irá seguida de la categoría comercial del producto, según indica el anexo I	SC	NC	NP	NA





42.	La marca comercial o razón social no contiene indicaciones gráficas o escritas que puedan confundir al consumidor en cuanto la naturaleza del producto, su calidad, categoría o denominación	SC	NC	NP	NA
<b>OTRAS IRREGULARIDADES</b>					
43.	No se detectan otras irregularidades (Si no se detectan otras irregularidades, la respuesta sería "SC", y si se detectan otras irregularidades, la respuesta sería "NC")	SC	NC		

**OBSERVACIONES**

--

Lugar y fecha

Firma por la inspección

Compareciente

